

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud del apoderado judicial del demandante, a fin de que se requiera a la demandada para que informe cuantas cuotas han sido canceladas conforme a la conciliación celebrada el 24 de febrero de 2021. Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

Revisado el acta de conciliación, las partes acordaron suspender el proceso hasta el pago total de la obligación, y la señora Janeth Oliveros Gutiérrez en su condición de demandada, se comprometió a pagar 20 cuotas mensuales de \$300.000.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós
(2022)**

(2020-166)

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la solicitud del apoderado de la parte demandante, se dispone requerir a la demandada señora Janeth Oliveros Gutiérrez, a fin de que indique al Despacho cuántas cuotas ha consignado al presente proceso, y los valores de las mismas, dado lo acordado en audiencia de conciliación, para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ